

16753

ASESORIA LEGAL

Drs. d
24.11.95

1640

Dirección Gral Vicente Aguirre 135 y Av. 10 de Agosto.
Edificio Crisóstoma Of. 304
Casilla 17-21-577
Teléfono 505-165
Quito-Ecuador

Sr. Dr.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En su Despacho.-

Señor Superintendente:

Me permito adjuntarle una copia de la Escritura Pública celebrada el 17 de agosto de 1992, de la Cesión de Participaciones de la Compañía ECUAOFSET CIA. LTDA., inscrita en el Registro Mercantil el 15 de octubre de 1992, para que, luego de su conocimiento, ordene su ingreso y forme parte del expediente N° 16753-85, que corresponde a dicha sociedad.

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipó mi agradecimiento.

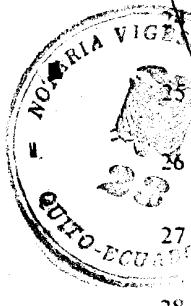
Atentamente,


Sr. Francisco Mayorga M.
GERENTE
ECUAOFSET CIA. LTDA

Revisado
24-11-95
y om
Nº 16753-85

Archivado

1
2
3
4
5 CESION DE PARTICIPACIONES En la ciudad de San Francisco
6 ECUAOSET COMPAÑIA LIMITADA de Quito, Capital de la Repú-
7 blica del Ecuador, hoy día --
8 QUE OTORGA lunes diecisiete de Agosto ~
9 FRANCISCO MAYORGA MARQUEZ de mil novecientos noventa y
10 dos, ante mi Notario Público
11 A FAVOR DE Vigésimo Tercero del Cantón,
12 CONSUELO MAYORGA MARQUEZ Y doctor Roberto Arregui Sola ~
13 EDUARDO, GABRIELA Y FRAN - no, comparecen: Por una par-
14 CISCO MAYORGA BECDACH te, los cónyuges señores Fran-
15 cisco Mayorga Márquez y Espe-
16 CUANTIA \$ 640.000,00 ranza Becdach Izquierdo de Ma-
17 DI: 3 COP yorga, por sus propios dere-
18 *****chos; y, por otra parte, los
19 señores: Consuelo Mayorga Márquez, de estado civil solte-
20 ra; Ramiro Eduardo Mayorga Becdach, de estado civil casado,
21 Cynthia Gabriela Mayorga Becdach, de estado civil casada,
22 disuelta de la sociedad conyugal formada con su esposo
23 Pablo Arturo González Peña, según consta del documento
24 habilitante adjunto; y Horacio Francisco Mayorga Becdach,
25 de estado civil soltero, cada uno por sus propios
26 derechos.- Los señores comparecientes son de nacionalidad
27 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad,
28 legítimamente capaces a quienes de conocerles doy fe y me



1 solicitan elevar a escritura pública el contenido de la
2 siguiente minuta: "Señor Notario: En el protocolo de
3 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que
4 contenga la cesión de participaciones de la sociedad
5 ECUAOFSET COMPAÑIA LIMITADA, de conformidad con las estipu-
6 laciones siguientes: PRIMERA .- COMPARECIENTES .- Inter-
7 vienen en la celebración de este contrato, por una parte,
8 en calidad de cedente como podrá llamársele en lo sucesivo,
9 el señor Francisco Mayorga Márquez debidamente autorizado
10 por su cónyuge señora Esperanza Becdach Izquierdo de Mayorga
11 y, por otra parte, en calidad de cessionarios, como
12 también podrá denominárseles en lo posterior, los señores:
13 María Consuelo Mayorga Márquez, Ramiro Eduardo Mayorga
14 Becdach, Cynthia Gabriela Mayorga Becdach (disuelta de la
15 sociedad conyugal formada con el señor Pablo Arturo Gonzá-
16 lez Peña) y Horacio Francisco Mayorga Becdach, de estado
17 civil solteros la primera y último y casados los
18 segundos .- Los señores contratantes son de nacionalidad
19 ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en la ciudad
20 de Quito .- SEGUNDA .- ANTECEDENTES .- A) Mediante escritu-
21 ra pública celebrada el seis de junio de mil novecientos
22 ochenta y cinco, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor
23 Mora, aprobada por el Superintendente de Compañías el
24 veinte y siete de los mismos mes y año e inscrita en el
25 Registro Mercantil del Cantón Quito el doce de julio de mil
26 novecientos ochenta y cinco, los señores Francisco Mayorga
27 Márquez, Anis Becdach Ortega y María Consuelo Mayorga
28 Márquez constituyeron la compañía de responsabilidad limi-

1 tada ECUAOFSET COMPAÑIA LIMITADA, con un capital social de
2 dos millones de sures, dividido en dos mil participaciones
3 de un mil sures cada una, suscritas y pagadas por los
4 socios un mil doscientas cuarenta, setecientas y sesenta
5 participaciones cada uno, respectivamente .- B) Por escri-
6 tura pública celebrada el veinte y cuatro de abril de mil
7 novecientos ochenta y nueve, ante el Notario doctor Jorge
8 Marchán Fiallo; el señor Anis Becdach Ortega por sus pro-
9 pios derechos y sus hijos Gilberto Anis, Eduardo Patricio,
10 Gloria Consuelo, Lidia Esperanza y Edmundo Becdach Izquier-
11 do como herederos de su madre señora Matilde Guillermina
12 Izquierdo de Becdach, cedieron en favor del señor Francisco
13 Mayorga Márquez seiscientas participaciones y en favor del
14 señor Eduardo Mayorga Márquez cien participaciones, que
15 representaban la totalidad de participaciones que tenían en
16 la sociedad ECUAOFSET COMPAÑIA LIMITADA .- C) La Junta
17 General Extraordinaria de Socios de ECUAOFSET COMPAÑIA
18 LIMITADA celebrada en esta ciudad el once de mayo de mil
19 novecientos noventa y dos, autorizó al señor Francisco
20 Mayorga Márquez ceder en favor de los señores: Consuelo
21 Mayorga Márquez ciento cuarenta participaciones, Ramiro
22 Eduardo Mayorga Becdach cien participaciones, Cynthia
23 Gabriela Mayorga Becdach doscientas participaciones y
24 Horacio Francisco Mayorga Becdach doscientas participacio-
25 nes y la admisión de éstos dos últimos como nuevos
26 socios .- TERCERA .- OBJETO .- Con estos antecedentes, el
27 señor Francisco Mayorga Márquez con el consentimiento de su
28 cónyuge señora Esperanza Becdach Izquierdo de Mayorga,

manifestado en este mismo instrumento, cede y traspasa en
favor de la señorita María Consuelo Mayorga Márquez ciento
cuarenta participaciones de un mil sucre cada una, en
favor del señor Ramiro Eduardo Mayorga Becdach cien parti-
cipaciones de un mil sucre cada una, en favor de la señora
Cynthia Gabriela Mayorga Becdach doscientas participaciones
de un mil sucre cada una y, en favor del señor Horacio
Francisco Mayorga Becdach doscientas participaciones de un
mil sucre cada una .- CUARTA .- PRECIO .- El precio de las
participaciones, objeto de la cesión que antecede, es el de
seiscientos cuarenta mil sucre que el cedente declara
haber recibido de los cesionarios a prorrata de las parti-
cipaciones que adquieran, sin haber reclamo alguno que
hacer al respecto .- QUINTA .- El cedente transfiere a los
cesionarios todos los derechos, deberes y obligaciones que
conlleva la cesión de participaciones y que constan en los
Estatutos de la Compañía, así como en la Ley de Compañías .-
SEXTA .- MARGINACION .- Se tomará nota de esta cesión al
margen de la escritura pública de constitución de la Compa-
ñía, de su inscripción en el Registro Mercantil y en el
Libro de Socios de la Compañía .- SEXTA .- GASTOS .- Los
gastos que demande la celebración de esta escritura, son de
cuenta de los cesionarios .- SEPTIMA .- ACEPTACION .- Los
contratantes aceptan el contrato que antecede por estar
hecho de buena fe y en seguridad y beneficio de sus mutuos
intereses .- Usted, señor Notario, agregará las demás
cláusulas de estilo". - Hasta aquí la minuta firmada por el
doctor Gonzalo García Karolys, con matrícula número dos mil

ochocientos setenta y seis del Colegio de Abogados de

Quito .- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes y firman commiso en unidad de acto, de todo lo cual doy fe .- firmado)

Ilegible, Francisco Mayorga Márquez, cédula de ciudadanía

número uno siete cero cero cinco siete siete seis cinco -

uno .- firmado) Esperanza de Mayorga, cédula de ciudadanía

número uno siete cero cero cinco siete siete seis nueve -

tres .- firmado) Consuelo Mayorga M., cédula de ciudadanía

número uno siete cero uno uno tres cero cero cero -

cinco .- firmado) Ilegible, Ramiro Eduardo Mayorga Becdach,

cédula de ciudadanía número uno siete cero siete seis dos

cero cero seis - seis .- firmado) Gabriela Mayorga, cédula

de ciudadanía número uno siete cero siete ocho ocho tres

siete cuatro - ocho .- firmado) H. Mayorga B., cédula de

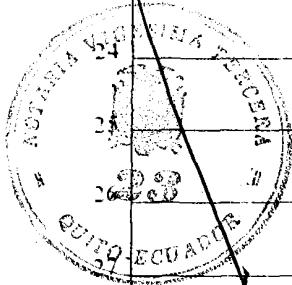
ciudadanía número uno siete cero cuatro dos siete cinco

tres uno - cero .- El Notario, firmado) doctor Roberto

Arregui Solano .- -----

D O C U M E N T O S

H A B I L I T A N T E S



C O P I A C E R T I F I C A D A

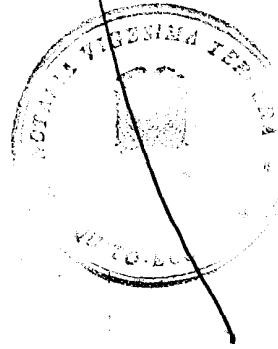
En el año de mil novecientos noventa y dos, a las ocho horas
treinta minutos ante la doctora María de los Ángeles Montalvo, Juez Décimo
Tercero de lo Civil de Pichincha e inscrito Secretario, siendo el día y
dentro de la hora señalados para que tenga lugar la audiencia de concilia-
ción ordenada en providencia anterior, comparece el señor Dr. Gonzalo Gar-
cía Karoly, en calidad de procurador judicial de los actores del presente
juicio señores Pablo Arturo González Peña y Cynthia Gabriela Mayorga Bechach
de González, conforme aparece de la escritura pública otorgada ante el Dr.
Roberto Arregui Solano, Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito el 11 de

Mayo de 1992; Al efecto, precunciado que fue por el Juzgado sobre el contenido dela demanda presentada manifiesta que sus poderdantes señores Pablo Arturo González Peña y Cynthia Gabriela Mayorga Escalach de González, han decidido de consumo y de viva voz por su intermedio en la calidad que se parece, declarar disuelta la sociedad conyugal conformada en diente matrimonio celebrado el 9 de Agosto de 1991 en esta ciudad de Quito. En consecuencia, -or cumplidos con todos los requisitos legales, ALMINISTRADOR DE JUSTICIA EN MATERIA DE LA MIGRACION Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la emanis y se declara disuelta la sociedad conyugal que fueron conformados los señores PABLO ARTURO GONZALEZ PEÑA y CYNTHIA GABRIELA MAYORGA ESCALACH, mediante matrimonio celebrado en esta ciudad de Quito el 9 de Agosto del 1991. Ejecutoriada esta sentencia, confírmanse las loas correspondientes, al fin de que no se ejerza en el acto de matrimonio o nacimiento.- El ríspido al mismo en el Registro de la Propiedad. Notif. susce... f) Dra. María de los Angeles Montalvo.-

RAZON: La fotocopia anterior es auténtica al original de la Sentencia del Juicio N° 619-92, la misma que se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de la ley y a la que me remito en caso necesario.- Certifico.-

Quito, 21 de Julio de 1992.

Lcdo. Fabián Maca Barrantes,
SECRETARIO



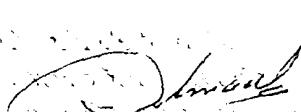


ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE ECUAOSET
COMPANIA LIMITADA, CELEBRADA EL 11 DE MAYO DE 1.992

En la ciudad de Quito, a los once días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos, a las diecisiete horas, en el domicilio de ECUAOSET CIA. LTDA. ubicado en la calle Brasil 3175 y Valdivieso, previa convocatoria en debida forma del Gerente, se reúnen los socios de la Compañía, señores: Francisco Mayorga Márquez propietario de un mil ochocientas cuarenta participaciones de un mil sures cada una, María Consuelo Mayorga Márquez, propietaria de sesenta participaciones de un mil sures cada una y, Ramiro Eduardo Mayorga Becdach propietario de cien participaciones de un mil sures cada una; quiénes, representando el total del capital social y siendo el lugar y hora indicados en la convocatoria, deciden instalarse en Junta General Extraordinaria de Socios. Preside la Junta el señor Ramiro Eduardo Mayorga Becdach, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el señor Francisco Mayorga Márquez, Gerente de la Compañía. La Presidencia pone a consideración de los socios, el único punto del orden del día: Cesión de participaciones del señor Francisco Mayorga Márquez, que es aprobado por la Junta. El señor Francisco Mayorga Márquez toma la palabra y manifiesta su intención de ceder seiscientas cuarenta participaciones y poniendo a consideración de los socios si tienen intención de adquirir. La señorita María Consuelo Mayorga Márquez manifiesta que desea adquirir ciento cuarenta participaciones y el señor Ramiro Eduardo Mayorga Becdach indica que desea adquirir cien participaciones. Vuelve a tomar la palabra el señor Francisco Mayorga Márquez y manifiesta, que no deseando los otros socios adquirir las cuatrocientas participaciones restantes, solicita a la Junta, autorice la cesión de doscientas participaciones en favor de la señora Gabriela Mayorga Becdach y doscientas participaciones en favor del señor Horacio Francisco Mayorga Becdach y, la admisión de éstos como nuevos socios de la Compañía. Luego de varias deliberaciones, la Junta por unanimidad, autoriza al señor Francisco Eduardo Mayorga Márquez la cesión de seiscientas cuarenta participaciones, de la siguiente manera: Ciento cuarenta participaciones en favor de la señorita María Consuelo Mayorga Márquez, cien participaciones en favor del señor Ramiro Eduardo Mayorga Becdach, doscientas participaciones en favor de la señora Gabriela Mayorga Becdach y doscientas participaciones en favor del señor Horacio Francisco Mayorga Becdach; y, la admisión de los señores Gabriela Mayorga Becdach y Horacio Francisco Mayorga Becdach como nuevos socios de la Compañía. Sin tener otro asunto que tratar, se da un receso para la elaboración de esta acta, la misma que una vez redactada y leída, es aprobada por unanimidad y sin observacio-

nes, firmando para constancia los señores Presidente y Secretario de la Junta y a mayor abundamiento la socia señorita María Consuelo Mayorga Márquez. Siendo las dieciocho horas treinta minutos, se da por concluida la Junta General Extraordinaria de Socios. - f) Eduardo Mayorga Márquez, PRESIDENTE. - f) Francisco Mayorga Márquez, SECRETARIO. - f) Consuelo Mayorga Márquez, SOCIA.

La presente acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de ECUAOFSET CIA. LTDA. y a la cual me remito en caso necesario. - Quito, a doce de mayo de mil novecientos noventa y dos. -


Sr. Francisco Mayorga Márquez,
GERENTE-SECRETARIO DE LA JUNTA

12 Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA

13 COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada, en los --

14 mismos lugar y fecha de su celebración. --

15
16
17
18 Dr. Roberto A. Arregui

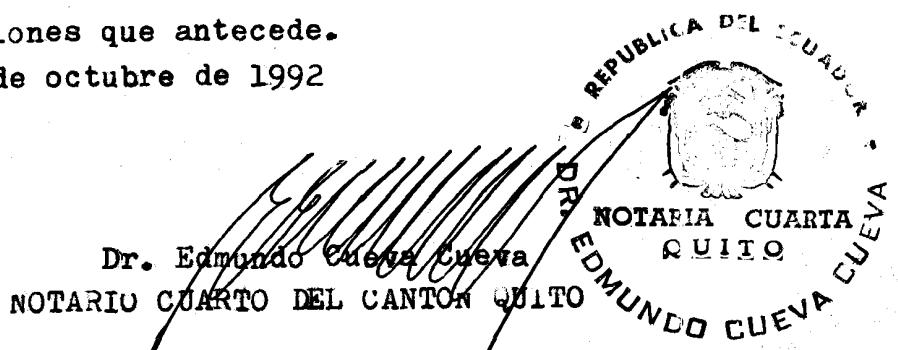
NOTARIO



ZON:

Tomé nota al margen de la Matriz de la escritura de Constitución de la Compañía ECUAOFSET C.L., celebrada - en la Notaría Quinta del Cantón Quito el 6 de Junio de 1.985, sobre el contenido de la escritura de cesión de participaciones que antecede.

Quito, 14 de octubre de 1992



Con esta FECHASE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA inscripción número 885 del Registro Mercantil de doce de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, a fojas número 1.849, tomo 116 correspondiente a la constitución de la Compañía ""ECUAOFSET COMPAÑIA LIMITADA"" lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a quince de Octubre de mil novecientos noventa y dos.-EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Bandera
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

